



Alcaldía Municipal
25990070
NO. 000710380-7

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

2.3

01591

Ibagué,

14 ABR 2009

Señor,

HUGO ALBARELLO BAHAMON

Curador Urbano N° 1
Carrera 5 No. 6 - 47
Ciudad

CURADOR URBANO N° 1 DE IBAGUE	
IC HUGO ALBARELLO BAHAMON	
No. Rad. Correspondencia: 381-59	Folios: 6
Fecha de recibido: 14 ABR 2009	Hora: 2:18pm
Recibido por: Iordana	
Para: Conocimiento: _____	Responder: _____
Oficio de Respuesta: _____	

Asunto: Consulta por error cartográfico

Atendiendo solicitud según oficio 00826, radicado con el No 10161 del 7 de Abril de 2009, esta secretaría ha proferido la Correspondiente Resolución "Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica en los planos oficiales adoptados en el plan de ordenamiento territorial de la ciudad de Ibagué, según acuerdo 116 de 2000", referida al caso expuesto en relación con el predios de propiedad del Municipio, localizado entre las Calles 99A y 100 con Carreras 2 y 2C Bis del Barrio Villa del Sol.

En desarrollo de lo anterior y para los fines pertinentes de ley, remitimos el mencionado acto administrativo en un total de cinco (5) folios, incluyendo planos del sector.

Cordialmente,


Arq. MANUEL MEDINA ESPINOSA
Secretario de Planeación


Arq. LUIS LEOPOLDO LARA MENDEZ
Director Grupo Plan de Ordenamiento


Oscar Ch.



Alcaldía Municipal
IBAGUÉ
Nº 1.500.13.180 /

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. (2.3-0054)

(14 ABR 2009)

"Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica en los planos oficiales adoptados en el plan de ordenamiento territorial de la ciudad de Ibagué, según acuerdo 116 de 2000"

El Director del Grupo de Ordenamiento Territorial

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas por el Artículo 102 de la Ley 388 de 1997 y el Artículo 37 del Decreto 1052 de 1998, interpretación de las normas y en concordancia con el Artículo 2 del Acuerdo 009 de 2002, y el artículo 414 del Acuerdo 116 de 2000.

CONSIDERANDO

Que el Curador Urbano N° 1, Ingeniero Hugo Albarello Bahamon, solicito el tramite de la corrección a los planos de usos del suelo y tratamientos U4 y U8 del POT, respectivamente, para lo cual radicó bajo el número 10161 con fecha Abril 7 de 2009, oficio de solicitud N° 00826, con relación a un predio de propiedad del Municipio, localizado entre las Calles 99A y 100 con Carreras 2 y 2C Bis del Barrio Villa del Sol.

Que parte del mencionado predio, aparece en el plano de usos U4, como Residencial Secundario y el resto como zona para Parques, Plazas y Plazoletas (no apto para edificaciones) y en el Plano U8 – Tratamientos, la zona que aparece como edificable en el mapa de usos, quedó como Zona Verde y la que aparece como Zona Verde, está zona útil para edificaciones; siendo que en realidad se trata de una propiedad con destinación a la institución Educativa Raíces del Futuro, así como para el funcionamiento de un salón para Aso juntas y un CAI.

Que en ejercicio de sus competencias, el Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, procedió a analizar la petición presentada por el Señor Curador, para posterior practica de visita al predio objeto de la misma; pudiendo constatar que se trata de una manzana urbana claramente definida por vías -calles y carreras- y debidamente consolidada, en la que funcionan la institución Educativa Raíces del Futuro, un salón para Aso juntas y un CAI de la Policía Nacional. Por lo tanto, se reconoce que existe un error por imprecisión cartográfica, debido a que lo graficado en los mapas oficiales del Plan de Ordenamiento Territorial de Ibagué, no corresponde a la realidad técnica y jurídica del predio en cuestión.

Que con base en lo expuesto, la Secretaría de Planeación, encuentra viable, dar trámite a lo solicitado, de tal manera que se corrijan los planos indicados, asignándole el Uso Institucional.

Porque  está primero!

CAMLA POLA CRA 4 CALLE 6 IBAGUÉ
planeacion@alcaldiaibague.gov.co TEL- 2611773 - 2611896 FAX- 2611792

MP



Alcaldía Municipal
Ibagué
Nº 50001234567

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCION No. (2.3

0054

14 ABR 2009

Que en reunión N° 7 del Consejo Consultivo de Planeación, celebrada el día 25 de octubre de 2006, se concluyo y determinó que los reclamos por uso del suelo, como es el caso de los lotes que aparecen con la afectación indicada en los puntos anteriores, deben ser manejados como una Imprecisión Cartográfica y en consecuencia, resuelto mediante Resolución Motivada.

Que en merito de lo expuesto, es pertinente dar cumplimiento al artículo 414 del Acuerdo 116 de 2000 (POT) respecto de la corrección de imprecisiones cartográficas en los planos oficiales adoptados por el POT, que a su tenor dice: "Las imprecisiones cartográficas que surjan en los planos que se adoptaron por medio del presente Acuerdo serán dilucidadas por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal mediante solución cartográfica que será registrada en la plancha IGAC, según el caso, y deberán adoptarse por resolución motivada, de manera que garantice: La armonía de las soluciones cartográficas con las disposiciones contenidas en el Acuerdo. La continuidad de los perímetros y de las demás líneas limítrofes entre las distintas formas de zonificación. La armonía con las soluciones cartográficas adoptadas para sectores contiguos. La concordancia que deben tener entre sí los diferentes planos. Parágrafo. La incongruencia, los errores ortográficos o de digitación podrán ser corregidos sin que esto con lleve a variar la esencia del contenido".

Que por lo anteriormente expuesto,

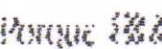
RESUELVE

Artículo Primero. Fijar en los planos U4 y U8 del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Acuerdo 116 de 2000, denominados respectivamente "Uso del Suelo Urbano escala 1:15000" y "Tratamiento Urbano – escala 1:15000", la siguiente precisión; para el predio urbano localizado entre las Calles 99A y 100 con Carreras 2 y 2C Bis del Barrio Villa del Sol, de propiedad del Municipio.

Precisiones:

- Clase de Uso de Suelo Urbano: Actividad Institucional colectivo.
- Clase de Tratamiento de Suelo Urbano: Consolidación por Implementación.

Artículo Segundo. Las precisiones a que se hace referencia en el artículo anterior, se incorporan en los planos U4 y U8 del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué. Acuerdo 116 de 2000, denominados respectivamente "Uso del Suelo Urbano escala 1:15000" y "Tratamiento Urbano – escala 1:15000", de lo cual es garante el

Porque  está primero!



Alcaldía Municipal
Ibagué
Nº 500012350 /

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCION No. (2.3) 0054,

14 ABR 2009

Departamento Administrativo de Planeación, asegurando que dentro del proceso de revisión y ajuste al POT, hagan parte integral del mismo, así como de la presente resolución.

Artículo Tercero. Realizar la corrección cartográfica a que se hace referencia, generando el plano pertinente al sector de la urbanización Praderas del Norte, estampando el sello seco y el correspondiente aval del Director del Departamento Administrativo de Planeación y del Grupo de Ordenamiento Territorial.

Artículo Cuarto. Compulsar copia de la presente resolución a los curadores urbanos del Municipio de Ibagué, a fin de que den cumplimiento a la misma.

Artículo Quinto. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase,

14 ABR 2009

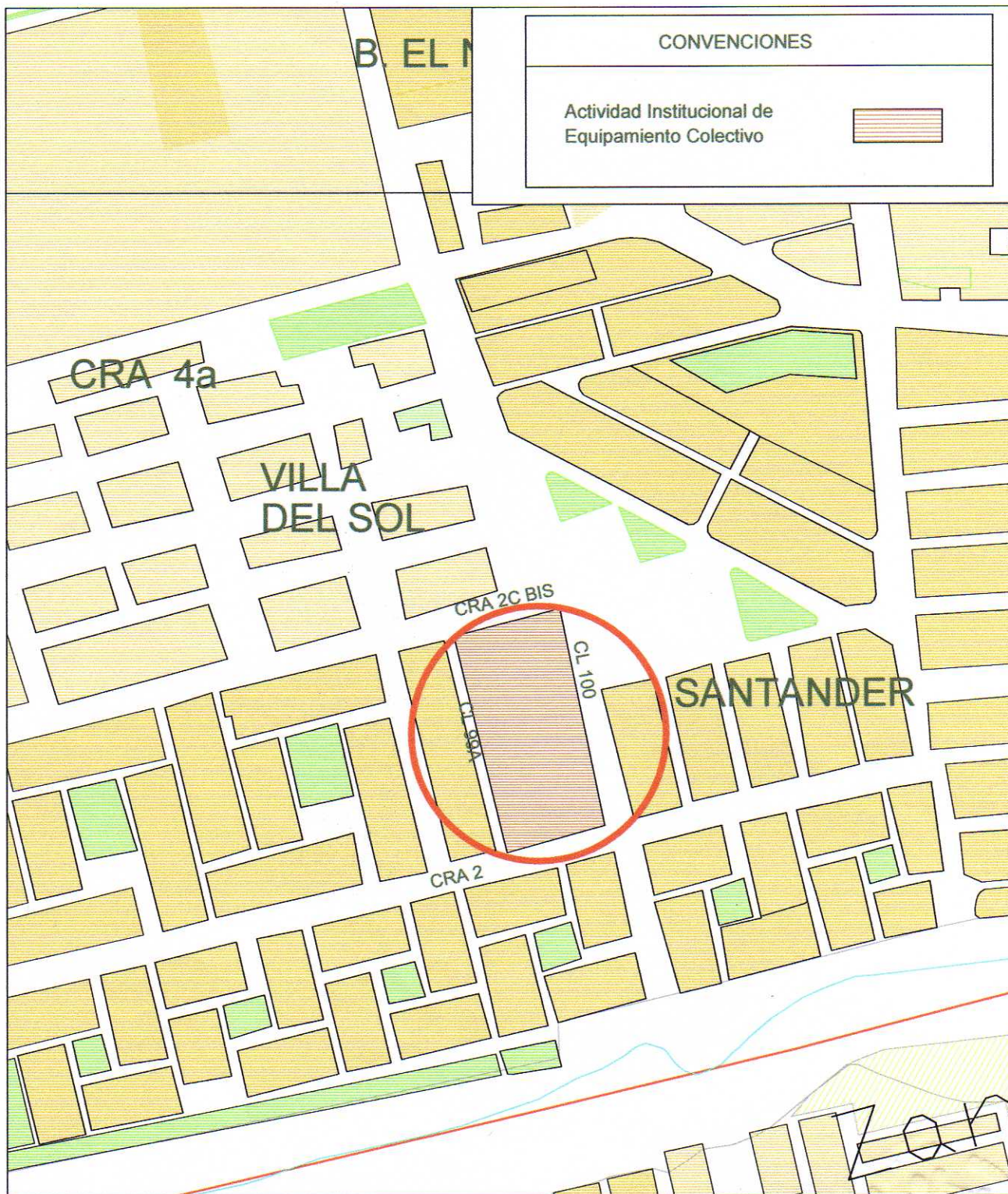

Arq. MANUEL MEDINA ESPINOZA
Secretario de Planeación


Arq. LUIS LEOPOLDO LARA MENDEZ
Director Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial


Oscar Ch.

Porque ~~13/4/09~~... está primero!

CAMLA POLA CRA 4 CALLE 6 IBAGUE
planeacion@alcaldiaibague.gov.co TEL- 2611773 - 2611896 FAX - 2611792



Alcaldía Municipal de Ibagué
 Departamento Administrativo
 de Planeación Municipal
 Grupo de Ordenamiento Territorial

Resolución No.:

**U4-Uso y Ocupación
 del suelo**
 Actividad Institucional de
 Equipamiento Colectivo

Escala 1:2000

Elaboró:

Amanda Ruíz B.
 Técnico

Revisó:

Oscar Chalarca Santa
 Arq. Profesional Universitario

Vo.Bo.

Luis Leopoldo Lara Méndez
 Arq. Director Grupo de Ordenamiento Territorial

Vo.Bo.

Manuel Antonio Medina Espinosa
 Arq. Director Planeación Municipal



Alcaldía Municipal de Ibagué
 Departamento Administrativo
 de Planeación Municipal
 Grupo de Ordenamiento Territorial

Elaboró:

Amanda Ruíz B.
 Técnico

Revisó:

Oscar Chalarca Santa
 Arq. Profesional Universitario

Resolución No.:

Predio: Ficha Catastral No. 01-08-0671-0002-000
 Matricula Inmobiliaria No.

Vo.Bo.

Luis Leopoldo Lara Méndez
 Arq. Director Grupo de Ordenamiento Territorial

U8-Tratamiento

Tratamiento de Desarrollo
 en Suelo Urbano

Vo.Bo.

Manuel Antonio Medina Espinosa
 Arq. Director Planeación Municipal

Escala 1:1000